

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 197 GADIPMC-JR-2025

FECHA DE PUBLICACIÓN: Jueves 23 de octubre de 2025.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Miércoles 22 de octubre de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con el Área de Gestión de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	EDWIN PATRICIO	IMBAQUINGO CHIMARRO	1721816450	92726	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS FRESCAS EN ESTABLECIMIENTO ESPE	CANGAHUA	PRINCIPAL	PRINCIPAL	38.50	22/10/2025 0:00
2	EDWIN PATRICIO	IMBAQUINGO CHIMARRO	1721816450	92725	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, SELLOS, MONEDAS, ARTICULOS	CANGAHUA	PRINCIPAL	PRINCIPAL	48.50	22/10/2025 0:00
3	EDISON MIGUEL	GUALOTUÑA ARIAS	1715642722	92727	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS COMO LAS	CAYAMBE	10 DE AGOSTO	HUMBERTO FIERRO	20.00	22/10/2025 0:00
4	NORMA CECILIA	GUBIO QUISPE	1002620563	92728	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLE	CAYAMBE	CALDERON	AV. NATALIA JARRIN	48.50	22/10/2025 0:00
5	MARLON EXTANDER	RUIZ MEZA	1004859243	59927	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLE	CAYAMBE	CALLE I	CALLE F	60.38	22/10/2025 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeran afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío)*.
El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento legal vigente.

Dirección Financiera/ Área de Gestión de Rentas.

Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS